

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1947/22

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### DESARROLLO RURAL

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL AÑO 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646763>).

Por Resolución del Diputado delegado del área de Desarrollo Rural de fecha 1 de septiembre de 2022 se convocan subvenciones destinadas a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de Ávila para el año 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de los Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** trabajadores que estén afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud en el CNAE 0230 "Recolección de productos silvestres" o similar que contemple la extracción de resina, con domicilio fiscal en la provincia de Ávila y que desarrollen su actividad resinera en municipios de la provincia de Ávila.

**Objeto:** es objeto de esta convocatoria el fomentar y afianzar el nivel de empleo del subsector de recolección de la resina en la provincia.

**Actuación:** la financiación de las ayudas contempladas en las presentes Bases, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

**Cuantía:** el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de Diputación, ejercicio 2022, partida 4190/47002 que ascenderá a "treinta mil euros".

**Plazo de presentación:** el plazo para la presentación de las solicitudes será desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila hasta el día 30 de septiembre de 2022.

**Documentos:** se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 1 de septiembre de 2022.

El Presidente, *Carlos García González*.